EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO

ENY ESTHER DE LA HOZ DE LOS REYES

C.C.No. 32.847.756 de Sabanalarga-Atl.

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

ENFERMERA

EN CONSECUENCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

NOTARIA PRIMERA
DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE EN TODO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL DE DONDE FUE TOMADA Y QUE HE TENIDO A LA VISTA.
BARRANQUILLA - 9 MAR 1994
MANUEL DURANGO HOYOS

VICE RECTOR

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO _____ DEL LIBRO _____
DE REGISTRO DE DIPLOMA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

26 De Febrero 1993

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

CIENCIAS DE LA SALUD

ACTA No.- E-37-735-93

ACTA DE GRADO DE: ENFERMERA

OTORGADO A : **DE LA HOZ DE LOS REYES ENY ESTHER**
C.C.No.32.847.756 de Sabanalarga

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

1o. En Barranquilla a los 26 días del mes de febrero de 1993 el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana, su Vice-Rector, Decano de División, Directores de Programa de Medicina, Bacteriología, Trabajo Social, Nutrición y Dietética y Filosofía y Letras, en presencia de su cuerpo docente se reunen en el Salón de Actos de la Institución para en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia otorgar grado académico al alumno del Programa de ENFERMERIA.

2o. Después de la toma de juramento el Señor Rector entregó el Diploma de ENFERMERA que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA COLOMBIA HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO:

DE LA HOZ DE LOS REYES ENY ESTHER

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE ENFERMERA EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

3o. Tras de felicitar a los graduados se dió por clausurado el Acto de Grado siendo las 7:00 p.m, del día 26 de febrero de 1993.

EDUARDO ACOSTA BENDEK
Rector

JESUS SAEZ DE IBARRA
Vice-Rector

ALBA LUZ LLINAS DE REYES
Directora Programa de Enfermería.

Scanned by CamScanner

Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

y el

Instituto de Posgrados y Educación Continuada

Confieren el certificado de

Diplomado

En: DOCENCIA UNIVERSITARIA Y PEDAGOGIA

A: ENY ESTHER DE LA HOZ DE LOS REYES

con Cédula de Ciudadanía No. 32'847.756 de Sabanalarga (Atl.)

Con una intensidad horaria de: 600 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla a los 13 días del mes de Diciembre del 2002 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

88

Secretaria General — Director de Posgrado — Director Educación Continuada — Director del Programa Académico — Director de Registro y Control

REGIONAL SANTANDER

EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS

CERTIFICA

Que ENY ESTHER DE LA HOZ DE LOS REYES identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 32847756 de No Reporta realizó el curso de FORMACIÓN EN TELEMEDICINA con una intensidad horaria de 340 horas y aprobó con una evaluación de apta equivalente a 4.5.

MODULOS INSTRUCIONALES O UNIDADES O RESULTADOS DE APRENDIZAJE

COMPETENCIAS	EVAL	IH
BRINDAR SERVICIOS DE SALUD BAJO LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA ACORDE CON LAS CONDICIONES DEL MEDIO Y LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS	A 4,5	0

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

OPERAR EQUIPOS, HERRAMIENTAS, SOFTWARE Y HARDWARE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEMEDICINA DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se expide en BUCARAMANGA a los 29 días del mes de OCTUBRE de 2010.

MARIA INES CASTILLO VARGAS
SUBDIRECTOR(A)

FCV
FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

FCV C.I.T. Centro Internacional de Telemedicina

FCV UNIVERSIDAD CORPORATIVA

FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD CORPORATIVA

Certifica que:

ENY ESTHER DE LA HOZ DE LOS REYES
C.C. 32.847.756 de Sabanalarga

Participó en el PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN
TELE-UCI Y TELEMEDICINA BÁSICA,
con una intensidad de 35 horas Teóricas y 224 horas Prácticas, desarrolladas en la
Sede Principal de la Fundación Cardiovascular de Colombia

Se expide certificado a los 29 días de Octubre de 2.010 en Floridablanca, Santander.

Elsa Maria Serpa Isaza
Directora
FCV- Universidad Corporativa

Claudia Mercedes Amaya Ayala
Gerente
Centro Nacional de Telemedicina- FCV

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

ENY ESTHER DE LA HOZ DE LOS REYES

con documento de identificación No. CC.32847756

Cursó y aprobó la acción de Formación de

FORMACIÓN EN TELEMEDICINA

Con una duración de 340 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BUCARAMANGA, a los 29 días del mes de Octubre de 2010.

MARIA INES CASTILLO VARGAS
SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

3169586 29/10/2010
Número y Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

DE LA HOZ DE LOS REYES ENY ESTHER

Con documento de identificación No. 32.847.756

Curso y aprobó la acción de Formación

EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES

Con una duración de 42 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Barranquilla a los once (11) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008)

MONICA CECILIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

3004759 11/02/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

SGC2007AP00762 11/02/2008
No. y FECHA DE REGISTRO

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que la Señora **ENY ESTHER DE LA HOZ DE LOS REYES** , identificada con cédula de ciudadanía número **32.847.756** expedida en Sabanalarga, presta sus servicios en la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA desempeñado el cargo de Enfermera desde el día 20 de Abril de 1998 hasta la presente, con una asignación básica mensual de $3.587.361,oo M.L. (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL). xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Tipo de vinculación: Termino Indefinido. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Se expide la presente a solicitud de la interesada en Sabanalarga- Atlántico, a los 23 de Enero de 2020.
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ISMAEL E. CERVANTES BARRAZA

Elaboró. D. Castro.

Scanned by CamScanner

8-9207-101

Barranquilla

Señora
Eny Esther De La Hoz De Los Reyes
Contratista Centro Nacional Colombo Alemán
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Respuesta a Solicitud de Certificado

Respetada Señora De La Hoz De Los Reyes:

En atención a su petición recibida en la oficina de Gestión Documental del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros de la Regional Atlántico el 5/2/2019, con radicado No. 1-2019-004749 y NIS 2019-01-138466 mediante el cual solicita la expedición de un certificado del contrato de prestación de servicios personales suscrito con el Centro Nacional Colombo Alemán en la vigencia 2019.

Me permito adjuntar lo solicitado.

Cordialmente,

Victor F. Arbelaez Torrejano
Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Elaboró: Julio Mario Díaz Sierra (jmdiaz@sena.edu.co)

Scanned by CamScanner

Certificación No. 157

Eny Esther De La Hoz De Los Reyes

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR

Que el señor **ENY ESTHER DE LA HOZ DE LOS REYES,** Identificado con cédula de ciudadanía Nº 32847756 de Sabanalarga, celebró con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** los siguientes contratos de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número de Contrato:	**838 DEL 6 DE FEBRERO DE 2019.**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.
Plazo:	6 DE FEBRERO DE 2019 HASTA EL 6 DE JULIO DE 2019.
Fecha de Inicio:	6 DE FEBRERO DE 2019.
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado hasta la fecha es de tres (3) meses, y un (1) días.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($7.850.660.oo), con honorarios mensuales aproximados de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.591.350.oo).

Las obligaciones por parte del contratista son:

1. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular.
2. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa.
3. Realizar las actividades de inducción a los aprendices utilizando el ambiente virtual dispuesto (LMS) acorde a lo establecido en la circular de inducción vigente y guía desarrollo del proceso formativo.
4. Asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo Sofia plus dispuesto por la entidad
5. Orientar el desarrollo de las actividades de Aprendizaje promoviendo el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las Tic, el trabajo colaborativo, planteando acciones de refuerzo, mejoramiento y apoyo que motiven y fundamenten al aprendiz para el desarrollo de sus competencias según lo establecido en el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral
6. Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias.
7. Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Scanned by CamScanner

Eny Esther De La Hoz De Los Reyes

8. Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA.
9. Realizar evaluación al desarrollo del programa ante el Equipo Pedagógico del Centro estableciendo pertinencia del programa, índice de deserción, y observaciones para la mejora de los contenidos curriculares del Programa de Formación, dejando este registro mediante Acta.
10. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar
12. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas.
13. Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado.
14. Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación.
15. Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución del contrato.
16. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.
17. Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor.
18. Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje.
19. Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices

2. Número de Contrato:	**3130 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018.**
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, DIRIGIDA A LAS POBLACIONES VULNERABLES Y DESPLAZADAS DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA POR EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.
Plazo:	25 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.
Fecha de Inicio:	25 DE OCTUBRE DE 2018.
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado fue de un (1) meses, y dieciocho (18) días.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($3.939.750.oo), con honorarios mensuales aproximados de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.317.500.oo).

Las obligaciones por parte del contratista fueron:

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner

Eny Esther De La Hoz De Los Reyes

1. Prestar a cabalidad los servicios personales descrito en el Objeto del Contrato de acuerdo al Calendario Académico, Programación y periodo contratado.
2. Prestar los servicios personales en el lugar y en la jornada que el Centro indique de acuerdo a la programación establecida, cuando sea requerido.
3. Atender los requerimientos que le haga el Supervisor del Contrato.
4. Contar con los documentos que se exige para impartir la formación (Tarjeta profesional, licencia de conducción, Certificado de Entrenador en Trabajo Seguro en Alturas, Certificado B2 etc.)
5. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. 6.
6. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
7. Participen interdisciplinariamente en el desarrollo curricular, (Estructuración del proyecto, planeación pedagógica, Guías de Aprendizaje), así como en la evaluación del aprendizaje.
8. Seguimiento a las Acciones de Orientación.
9. Seleccionar estrategias de enseñanza aprendizaje evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.
10. Organizar las secuencias didácticas para que el aprendiz construya nuevos conocimientos con base en los ya adquiridos.
11. Apoyar los procesos relacionados con Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Centro de Formación en caso de ser requerido o estar interesado en participar.
12. Diseñar y coordinar actividades o situaciones de aprendizaje atractivas para los aprendices.
13. 13. Motivar, orientar y estimular el respeto mutuo, promoviendo el uso del lenguaje oral y escrito, así como el desarrollo del pensamiento: crítico, analógico.
14. Proponer situaciones problemáticas, promuevan la interacción consigo mismo con los demás y con la naturaleza, favorecer la adquisición de destrezas sociales.
15. Apoyar en los procesos de pruebas, talleres aptitudinales y/o selección de aprendices.
16. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
17. Programar las actividades de enseñanza aprendizaje evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.
18. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.
19. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.
20. Sugerir características de los ambientes de aprendizaje óptimos para el desarrollo de la formación, con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
21. Asistir a las orientaciones que sugiera el Coordinador Académico y/o Supervisor del Contrato, con el fin de alcanzar las metas de la formación y evitar la deserción de los aprendices en los cursos.
22. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Cierre de fichas.
23. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
24. Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado.
25. Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación.
26. Escribir por lo menos un artículo científico relacionado con el proyecto SENNOVA al que se encuentre asociado, el cual deberá ser entregado, revisado y aprobado por parte de la Líder de Sistema de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación del Centro Nacional Colombo Alemán. Este deberá ser entregado al culminar la ejecución contractual.
27. Al culminar la ejecución contractual, hacer entrega de la monografía del proyecto SENNOVA al que estuvo asociado cuando este fue concebido y desarrollado en el año 2017 y/o 2018.

Scanned by CamScanner

Eny Esther De La Hoz De Los Reyes

28. Apoyar, contribuir, responder y/o gestionar todo lo necesario para la consecución de los objetivos, metas e indicadores de gestión propuestos para el área o proceso en el que intervenga de acuerdo a las políticas institucionales establecidas o de las que se establezcan.
29. Presentar informes mensuales en los cuales se evidencie los avances respecto al cumplimiento de los indicadores, metas u objetivos propuestos para el área y/o proceso en el que interviene; y un informe final al terminar la ejecución del contrato.
30. En caso de no contar con certificación vigente, aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a Julio 31 de 2018.
31. Reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.
32. Interacción con las distintas dependencias del Centro.
33. Contribuir al logro de las metas de matriculados, certificados, tasa de retención y colocación de aprendices.
34. El Centro de Formación Profesional podrá asignar a instructores contratistas, horas de dedicación a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, autoevaluación de programas y otros programas misionales del centro según la programación específica asignada y acorde a los lineamientos y directrices requeridas por el líder del área respectiva, hasta un mínimo de 80 horas mensuales, siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2018.
35. Mantener la Integridad y Confidencialidad de la información que se Genera en los procesos en que preste sus servicios.
36. Al finalizar la ejecución del contrato, presentar debidamente diligenciado, firmado por los responsables de áreas, el Paz y Salvo que indique la entidad; igualmente devolver el carné institucional que el Centro puso a su disposición para su identificación.
37. Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor.
38. Aplicar y certificarse en el idioma inglés como mínimo en el nivel A2 para los Instructores que imparten formación diferente al inglés.
39. Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA.

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato 838 de 2019 se ejecuta cabalmente y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Los contratos anteriores a la vigencia 2019 fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a solicitud del Interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-Base del SENA, a los siete (7) días del mes de mayo de 2019.

VÍCTOR FABIÁN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboró: Nataly G.
Nataly Gutiérrez Ortega

Revisó:
Julio Mario Díaz Sierra – Líder Contratación SP

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Scanned by CamScanner